

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LOS BIENES DONADOS POR LA REPÚBLICA POPULAR CHINA A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. AREA SOLICITANTE

Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024

2. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero de 2022, el primer ministro de Tailandia, General Prayut Chan-o-cha, en su calidad de presidente del APEC durante el año 2022, oficializó la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en el año 2024.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE de 10 de julio de 2022, modificado mediante Decreto Supremo N°058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo en el año 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tareas; diálogos Público-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024.

Mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N°042-2022-RE se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad responsable de todos los aspectos concernidos con el ejercicio de la presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en coordinación con los sectores competentes en aquello que corresponda.

Mediante Resolución Secretaria General N°0822 de 7 de diciembre de 2022, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", que tiene por objeto realizar las acciones que permitan la preparación, organización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

Mediante Resolución Ministerial N°0821-2022-RE de 23 de diciembre de 2022 se designa al embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

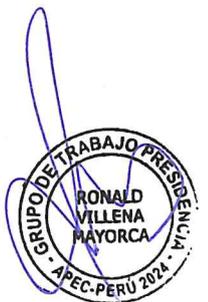
Mediante Resolución Ministerial N°0157-2023-RE, de 21 de febrero de 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-OGA-RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC) así como los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2023 y 2024".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una compañía de seguros que brinde las coberturas a través de Pólizas de Seguros Patrimoniales, según coberturas y condiciones indicados en los Términos de Referencia adjunto al presente.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Las pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales de la institución, con ello se pretende minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores y que afecte el desarrollo normal de las actividades que realiza.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente servicio se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código POI	Descripción de la actividad
AOI00004500448	Organización de la Presidencia del Foro APEC 2024

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONDICIONES DEL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Términos de Referencia de cada ramo que se detallan a continuación:

Contratación de las siguientes pólizas de seguro	
Pólizas de seguros patrimoniales	Seguro multiriesgo
	Seguro deshonestidad
	Seguro robo y/ asalto
	Seguro de vehículos

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

6.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO MULTIRIESGO

CONTRATANTE : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VIGENCIA : 17/09/2024 AL 31/12/2024
CORREDOR : MARSH
RAMO : MULTIRIESGO
ASEGURADO : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO : Entidad Estatal
UBICACIÓN DEL RIESGO : Jr. Lampa N°559 – 561 – Cercado De Lima

MATERIA DEL SEGURO :

Bienes de propiedad del Asegurado previamente declarados en cualquier lugar dentro del territorio de la República del Perú, consistentes principalmente, más no limitados a:

- Contenido en general

VALORES DECLARADOS GENERAL:

Activos	Valor Declarado
Contenidos en general	US\$ 3'001,518.18
Total, Valores Declarados	US\$ 3'001,518.18

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:

A Valor Total



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto a Valor Total – Límite único y combinado	US\$ 3'001,518.18

Sublímites	Suma Asegurada
Los sublímites forman parte de la suma asegurada principal y no son en adición Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en límite único y combinado y en agregado vigencia	US\$ 500,000
Gastos extraordinarios	US\$ 100,000
Gastos extras – Cédula F	US\$ 100,000
Cobertura automática para nuevas adquisiciones	US\$ 50,000
Transporte incidental	US\$ 10,000

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

Incendio Todo Riesgo:

Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Fuego subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida mar, Marejada u oleaje

1% del valor del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, mínimo US\$ 2,500

Huelga, Motín, Conmoción civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 2,500

Otros Riesgos de la naturaleza

15% del monto indemnizable mínimo US\$ 2,500

Transporte incidental

10% del monto indemnizable mínimo US\$ 200

Gastos Extras 5 días

Demás Coberturas:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Aplicables a todas las coberturas

Clausulas generales de contratación

Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros

Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles

Cláusula de Exclusión Limitada de Ciberperdidas

Aplicables a Incendio todo Riesgo y HMCCDMVT

Condiciones generales del seguro contra incendio y/o rayo

Cláusula a Todo Riesgo

Cláusula de Cobertura Automática Para Nuevas Adquisiciones

Cláusula de Rehabilitación Automática De La Suma Asegurada – Modalidad De Aseguramiento A Valor Total

Cláusula de Combustión Espontánea

Cláusula de Traslado Temporal Cláusula Permisos

Cláusula de Reparaciones o Reconstrucciones

Cláusula de Sellos y Marcas

Cláusula de Nombramiento De Ajustadores, según ley de seguros vigente

Cláusula de Errores u Omisiones

Cláusula de Huelga, Motín o Conmoción Civil

Cláusula de Daño Malicioso y/o Vandalismo y/o Terrorismo

Cláusula de Reemplazo

Cláusula de Subrogación

Cláusula de Transporte Incidental



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cláusula de Garantía De Desglose De Valores Declarados

Cláusula de Suma Asegurada Riesgos De Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, y Terrorismo.

Cláusula Cancelación Para Riesgos de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo

Aplicables a Lucro Cesante

Condiciones Generales del seguro de Lucro Cesante
Cédula "F"

CONDICIONES ESPECIALES:

- No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora.
- Aviso de Cancelación 15 días previa comunicación escrita de la compañía de seguros, excepto para la cobertura de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, en donde el plazo de cancelación es de 10 días.
- Queda sin efecto la aplicación de "Infraseguro" en caso los Valores Declarados no difieran hasta un 10% de los Valores de Reposición a Nuevo al momento del siniestro.
- Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado, en la indemnización se reconocerá la mano de obra, materiales, repuestos y gastos que generen los trabajos de reparación.
- En caso de ocurrir un evento que afecta más de una cobertura, será de aplicación un solo deducible, el mayor.
- Por LAV se entenderá Limite agregado vigencia.
- Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

6.1.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SEGUO DESHONESTIDAD

CONTRATANTE : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VIGENCIA : 17/09/2024 AL 31/12/2024
CORREDOR : MARSH
RAMO : DESHONESTIDAD

ASEGURADO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO: ENTIDAD ESTATAL

UBICACIÓN DEL RIESGO: JR. LAMPA N° 559 – 561 – CERCADO DE LIMA

MATERIA DEL SEGUO:

Resarcir toda pérdida pecuniaria en dinero y/o valores y/o activos en general que puedan sufrir los clientes del Asegurado, a consecuencia de apropiaciones ilícitas mientras se encuentren desarrollando las actividades para los cuales fueron contratados.

Coberturas	Suma Asegurada (LAV)
Deshonestidad Comprensiva A: 91 B: 452 C: 557 Practicantes: 34 Vigilantes: 52 Limpieza: 89	US\$ 300,000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Cláusulas Generales de Contratación
Condiciones Generales del Seguro contra Deshonestidad Frente a la Empresa Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros Cláusula de exclusión de enfermedades transmisibles Cláusula de exclusión limitada de ciberperdidas
Limite Agregado Vigencia

CONDICIONES ESPECIALES:

- El plazo de aviso de resolución de contrato por parte de la Compañía será mediante comunicación escrita que se cursará con no menos de 15 días calendario de anticipación.
- Por LAV se entenderá Limite agregado vigencia.
- Se deja constancia que la presente póliza no cubre las apropiaciones que realicen los trabajadores del asegurado fuera del horario de trabajo.
- Se deja constancia que la presente póliza no cubre apropiaciones ilícitas cometidas en colusión con los trabajadores de la empresa donde prestan servicios de seguridad.
- Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico

Exclusiones adicionales:

- Apropiaciones ilícitas cometidas en colusión con trabajadores de las empresas en donde prestan sus servicios.
- Apropiaciones ilícitas cometidas por los operarios fuera del horario de servicio o desempeñando funciones distintas a las de su servicio.
- Apropiaciones ilícitas en perjuicio de sus empleadores.
- Excluye desaparición misteriosa y hurto

6.1.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SEGURO ROBO Y/O ASALTO:

CONTRATANTE : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VIGENCIA : 17/09/2024 AL 31/12/2024
CORREDOR : MARSH
RAMO : ROBO Y/O ASALTO

ASEGURADO : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO : ENTIDAD ESTATAL

UBICACIÓN DEL RIESGO : JR. LAMPA N° 559 – 561 – CERCADO DE LIMA

MATERIA DEL SEGURO:

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros previamente declarados dentro del territorio de la República del Perú.

Coberturas	Suma Asegurada (Limite Agregado Vigencia)
Robo y/o Asalto	
Contenidos en general	US\$ 300,000
Hurto	US\$ 20,000

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Clausulas generales de contratación
Condiciones Generales del seguro de Robo y/o Asalto
Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Cláusula de adelanto del 50% del siniestro
- Cláusula para Dinero Efectivo y/o Valores dentro del recinto del local del Asegurado
- Cláusula para Dinero Efectivo y/o Valores en Tránsito
- Cláusula para cubrir Dinero Efectivo y/o Valores en poder de Cobradores y/o Vendedores Condiciones de Seguridad para el Transporte de Dinero
- Hurto
- Reposición
- Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles
- Cláusula Exclusión Limitada de ciberperdidas

CONDICIONES ESPECIALES:

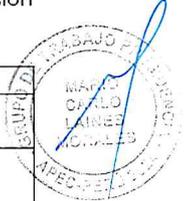
- El plazo de aviso de resolución de contrato por parte de la Compañía será mediante comunicación escrita que se cursará con no menos de 15 días calendario de anticipación.
- Se indemnizará a valor de reposición para bienes de hasta dos (02) años de antigüedad.
- Por LAV se entenderá Límite agregado vigencia.
- Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

6.1.4 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SEGURO VEHICULO:

CONTRATANTE : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VIGENCIA : 17/09/2024 AL 31/12/2024
CORREDOR : MARSH
RAMO : VEHICULOS

MATERIA ASEGURADA: Ampara, a todo riesgo, los Vehículos de propiedad del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y responsabilidad, según relación adjunta.

Cobertura	Suma Asegurada
Daño Propio a Todo Riesgo (incluyendo pero no limitado a Accidente, choque, volcadura, incendio, explosión, robo total, robo parcial, rotura de lunas)	Suma Asegurada
Riesgos Políticos y Sociales incluyendo, pero no limitado a: Huelgas, conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Motín, Tumultos populares, Sabotaje y Terrorismo, así como actuaciones de las fuerzas armadas y/o de seguridad en tiempos de paz	Suma Asegurada
Ausencia de Control	Suma Asegurada
Riesgos de la Naturaleza (incluyendo, pero no limitado a terremoto, temblor, inundación, huayco, granizo, lluvias, desprendimiento de tierra rocas y cualquier otra perturbación atmosférica)	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil frente a terceros, por vehículo, por evento.	US\$ 250,000
Responsabilidad Civil Global	US\$ 1,000,000
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, c/u	US\$ 200,000
Responsabilidad Civil de Ocupantes, según tarjeta de propiedad (En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente entre la totalidad de ocupantes)	US\$ 200,000
Accidentes Personales (incluye chofer), según tarjeta de propiedad En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente entre la totalidad de ocupantes:	
• Muerte y/o invalidez permanente, límite por evento, p/ocupante	US\$ 50,000
• Gastos de curación, límite por evento, por ocupante	US\$ 10,000
• Gastos de Sepelio, límite por evento, por ocupante	US\$ 2,000
• Traslado de Restos mortales, en Límite Agregado Anual	US\$ 5,000
Accesorios Musicales originales hasta valor de reposición, otros, (incluye accesorios especiales de audio y video) hasta:	US\$ 2,500
Accesorios especiales (equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros) originales hasta valor de reposición, otros:	US\$ 2,500



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Gastos de Búsqueda, Rescate y/o Traslados por siniestros cubiertos por la póliza, por evento, hasta	US\$ 20,000
Asesoría en Defensa Jurídica Penal con abogados de la compañía aseguradora.	Cubierto Sin Limite
Gastos de Defensa Jurídica Penal	US\$ 10,000

EXTENSIONES DE COBERTURA

1. Daño propio hasta la suma asegurada
2. Uso de vías o rutas no autorizadas.
3. Rehabilitación automática de la suma asegurada sin cobro de prima incluye accesorios musicales y especiales.
4. Cobertura automática de nuevas unidades y/o vehículos usados, hasta 60 días calendario sin necesidad de inspección.
5. Ausencia de Control.
6. Vehículo de reemplazo: Provincias por Reembolso al 100% de la tarifa. Siniestros Parciales: Máximo 30 días calendarios por vigencia incluye Pérdida o Robo total. De no existir un proveedor en el lugar de residencia, el vehículo de reemplazo será a reembolso con un importe de US\$ 40.00 por día, incluido IGV.
7. Para el vehículo de reemplazo, se exonera a la entidad de la presentación de una garantía ante el proveedor. La entidad emitirá una carta de compromiso, dirigida a la aseguradora, comprometiéndose a pagar los daños que puedan ocasionarse a la unidad alquilada mientras se encuentre bajo su responsabilidad.
8. Libre Elección de Taller
9. Riesgos de la naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieron su origen o fueron causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
10. La Responsabilidad Civil Global se aplicará en exceso de la Responsabilidad Civil frente a Terceros y la Responsabilidad Civil de Ocupantes y la Responsabilidad Civil por Ausencia de Control.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia a la Compañía Aseguradora en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

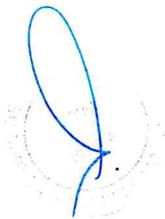
CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días calendarios, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
2. La cobertura de vehículo de reemplazo se otorga para cualquier tipo de siniestro
3. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
4. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
5. La Cía. de Seguros indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído.
6. En caso de siniestro de robo total o pérdida total, el Asegurado definirá la forma de indemnización, en caso se seleccione la reposición del bien siniestrado, la entidad será quien proponga hasta 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones, será el Asegurador quien revisarán las cotizaciones y después de aprobar la adecuada, la Aseguradora emita la orden de compra a favor del Proveedor elegido, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación. En caso de que la atención se realice mediante reparación, la Aseguradora realizará el pago al proveedor de servicio al 100% y el deducible será pagado por la Entidad previa presentación de la factura respectiva, en este caso el asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva, caso contrario perderá beneficio.
7. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
 8. La cobertura de vehículo de reemplazo no aplicará para motos, camiones y buses. Aplicará sólo para automóviles y camionetas rurales de hasta 08 asientos.
 9. En los siguientes siniestros no se aplicará deducible:
 - a) Daños Personales
 - b) Pérdida total
 - c) Rotura de Lunas, cuando se reponga con una luna alternativa incluido láminas de seguridad y polarizado
 - d) Cuando este definida la responsabilidad del tercero y esté completamente identificado.
 10. En caso de un siniestro en el cual se aplique más de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos se aplicará uno, sólo el mayor.
 11. Los deducibles indicados en las condiciones particulares primaran sobre cualquier deducible indicado en las condiciones generales o cualquier cláusula.
 12. No se aplicará depreciación para las llantas.
 13. En caso de pérdida total, se indemnizará la suma asegurada señalada en póliza como convenido, sin aplicar ningún otro mecanismo para la valorización de la indemnización, por tanto, queda sin efecto todo porcentaje que limite el mismo
 14. La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
 15. La cobertura de Responsabilidad Civil (ambas capas) se extiende a cubrir cuando el vehículo asegurado está arrastrando remolques, semi-remolques u otro vehículo para daños que dicho remolque cause a otras partes.
 16. Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación) sin cobro de prima.
 17. El aire acondicionado, las bolsas de aire (Air Bag), axial como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidas en el valor del vehículo
 18. La póliza debe cubrir los daños y/o pérdidas físicas y/o las pérdidas causadas directamente por maremoto, tsunami, maretazo, salida de mar, lluvias, granizo, ciclón, nieve, inundación, aluvión, hundimiento de suelos, deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o rocas. Deducible para esta cobertura: Vehículos Ligeros: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 Vehículos Pesados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
 19. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio), se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
 20. No se rechazarán siniestros por falta de pago de prima si el pago se realiza dentro de los 30 días calendarios siguientes al vencimiento de la obligación de pago.
 21. La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan mientras las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
 22. Se cubren los Gastos de Rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
 23. La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub – contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y o asegurado.
 24. Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados y públicos.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

25. Se extiende a cubrir los siniestros ocurridos a los vehículos asegurados mientras son conducidos por choferes brevetados por haber sido subarrendados, prestados, cedidos en uso a terceros.
26. No se aplica prescripciones de seguridad, de kilometraje ni garantías.
27. Reposición de unidad: Solo en el caso que el asegurado manifieste su conformidad y aceptación, se procederá con la reposición de la unidad siniestrada para pérdidas totales.
28. Las sumas aseguradas bajo las coberturas de accidentes personales serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
29. La cobertura de Gastos de Sepelio se hace extensiva a cubrir cuando los accidentes ocurran en vías no autorizadas.
30. La cobertura de accidentes personales de ocupantes se activará para cualquier evento cubierto por la póliza (incluyendo Riesgos Políticos, Riesgos de la Naturaleza, Robo e intento de robo).
31. En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione.
32. En el caso de un siniestro causado por una falla mecánica súbita e imprevista, no provocada por falta o insuficiencia de mantenimiento por parte del asegurado, la aseguradora no indemnizará la reparación de la falla, pero si el siniestro causado por tal falla y sus consecuencias.
33. Se cubre el costo de reposición de las llaves de los vehículos (incluyendo llaves electrónicas), a consecuencia de un acto delictivo en cualquier lugar y/o circunstancia en que participe directamente la unidad asegurada hasta \$ 2,000.
34. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
35. La Pérdida Total de una unidad estará configurada cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo. Los restos del vehículo deberán ser ingresados al depósito de la aseguradora de forma inmediata. En caso no se haga, el costo del almacenamiento correrá por cuenta de ésta.
36. Cirugía Estética por accidente hasta US\$ 2,000 por ocupante. Esta cobertura se activa por un accidente cubierto por la póliza.
37. La declaración de robo total será efectuada por la aseguradora luego de 20 días calendarios de ocurrido la desaparición del vehículo, y el pago deberá ser efectuado dentro de los 15 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación completa.
38. La cláusula de uso de vías no autorizadas se extiende a cubrir siniestros que ocurran al circular y/o cruzar ríos, riachuelos, canales, acequias, lagunas, lagos y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos.
39. Se cubre los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida.
40. No es obligatoria la instalación de sistema remoto de rastreo vehicular (GPS) en los vehículos asegurados y los que se incluyan durante la vigencia, para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por Robo Total
41. Las coberturas de gastos de curación y gastos de sepelio se activarán en exceso y/o defecto del SOAT.
42. Para todo tipo de unidades se amplía la cobertura de Incendio para amparar los daños por incendio y/o explosión, derivados de un caso fortuito, incluyendo corto circuito, mantenimiento deficiente y cualquier otro tipo de instalación defectuosa y/o incorrecta, que no sea realizado por el propio asegurado. Asimismo, se cubre cualquier incendio y/o explosión originada por una causa externa e interna. La cobertura aplica cuando el vehículo asegurado se encuentre o no en circulación. Si a consecuencia de estos, se causa daños a terceros se activa la cobertura de Responsabilidad Civil, según corresponda. (RC Terceros, RC Ocupantes, RC Ausencia de control).
43. No se aplicará deducible cuando esté definida la responsabilidad del tercero completamente identificado y no cuente con una póliza de vehículos.
44. La Aseguradora gestionará la liberación de las unidades siniestradas retenidas por las autoridades competentes.
45. Auxilio mecánico y/o Asistencia al Conductor para la atención de percances menores, tales como, mas no limitados a: cambio de llantas, batería baja, olvido de llaves dentro del vehículo, falta de gasolina, problemas con el encendido y/u otros similares, siempre y cuando estén relacionados con el funcionamiento del vehículo independientemente del tipo y uso (incluye unidades pesadas). Incluye además en los casos donde la unidad quede imposibilitada de movilizarse por sus propios medios, el uso del servicio de grúa y/o remolque, sólo hasta el taller o domicilio elegido por el asegurado.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

46. El servicio de auxilio mecánico también se amplía a la atención por el encallamiento de las unidades, así como el robo parcial de las mismas (ejemplo: robo de llantas).
47. En caso de siniestros en provincias donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
48. La cobertura de chofer de reemplazo se activará incluso para unidades con lunas polarizadas.
49. Se deja entendido que la presente póliza cubre el impuesto general a las ventas (IGV) en razón de que la Entidad asegurada no utiliza el mencionado impuesto como crédito fiscal, por lo antes indicado se deja constancia que todos los valores declarados incluyen IGV.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

50. Bajo la Cláusula de Ausencia de control, es obligación del Asegurado efectuar la denuncia policial correspondiente tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de un accidente.
51. La Cláusula de Ausencia de Control será de aplicación los 365 días del año las 24 horas del día aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores.
52. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión en uso y similares) y se encuentren asegurados en la póliza.
53. La Cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino
54. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
55. La cobertura de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer hubiera presentado una licencia de conducir falsificada y/o adulterada, o teniéndola esta no lo faculte a conducir la unidad y este hecho no fuera de conocimiento del asegurado.
56. Se cubre la imprudencia involuntaria del conductor, incluyendo imprudencia temeraria o cualquier falta al reglamento de tránsito se aplicará bajo la cláusula de ausencia de control.
57. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Cia. de Seguros aceptará la atención incluso fuera de las 10 horas señaladas en la cláusula de ausencia de control, siempre que la circunstancia se deba a la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones. De ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
58. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o erróneas de parte del conductor, cuando se hayan sido realizadas sin conocimiento de la Empresa o Institución.
59. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del Asegurado, pero presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación, que cuenten o no con licencia de conducir y que hayan obtenido el vehículo indebidamente, sin la autorización del Asegurado.
60. Bajo la cláusula de Ausencia de Control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
61. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de seguros no repetirá contra los empleados del asegurado sin la autorización del asegurado.
62. Bajo la cláusula de ausencia de control, se levantan las siguientes exclusiones tipificadas por el MTC como muy graves:
 - No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
 - No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.
 - Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
 - Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
 - Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
 - Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
 - Voltrear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
 - Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
- No llevar puesto el cinturón de seguridad.
- Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.
- Se cubre la reincidencia del conductor.
- Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:
- Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
- Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.
- Para efectos de esta Póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, éste arroje un resultado igual o superior a un (01) gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente.

Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.15 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen. Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin de que pueda disponer de dichos restos o salvamento.

DEDUCIBLES

En caso de siniestro y dependiendo a la cobertura que afecte, el asegurado deberá asumir el/los siguientes deducibles obligatorios:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$150 más IG.V.

Excepto:

- Rotura de Lunas Nacionales: Sin deducible (Todo tipo de vehículos) incluido láminas de seguridad y polarizado.
- Responsabilidad Civil: Sin deducible para daños personales.
- Pérdida total: sin deducible.
- Cuando este definida la responsabilidad del tercero y esté completamente identificado.
- Vehículo de Reemplazo: cuando el vehículo se encuentre internado en el taller dos (2) días hábiles como mínimo.

Ausencia de Control: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350 más IG.V.

SERVICIOS ADICIONALES

Servicio de Grúa al 100% en Lima, en Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio incluido vehículos pesados por reembolso hasta US\$ 1,500 por evento.

Servicio de Ambulancia al 100% en Lima - Provincias y donde la aseguradora pueda brindar el servicio por reembolso hasta US\$ 1,500 por evento.

Servicio de Asistencia de procuraduría en caso de siniestros vía Central de Emergencias las 24 horas los 365 días del año.

- Auxilio Mecánico sin limitarse a siniestros vía Central de Emergencias en Lima, Provincias y donde no pueda brindar servicio por reembolso hasta US\$ 1,500 por evento.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

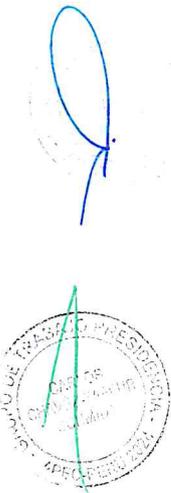
- Vehículo de reemplazo (para autos, camionetas rurales y pick up de hasta 08 asientos). Se aceptará la unidad de reemplazo, siempre y cuando se atienda la necesidad los requerimientos del asegurado, puede ser a través de un automóvil. Donde no exista un proveedor, será a reembolso con un importe de US\$ 40.00 por día, incluido IGV.
- La cobertura de Vehículo de Reemplazo se aplicará para automóviles y camionetas.
- Chofer de Reemplazo: 8 eventos al año para todo vehículo que conforme la flota.

CLAUSULAS DE EXCLUSIÓN

- Cláusula de riesgos cibernéticos
- Cláusula de coronavirus
- Cláusula de enfermedades transmisibles

RELACIÓN DE UNIDADES

Ítem	Placa	Serie	Marca	Modelo	Categoría	Asientos	Año de fabricación	Suma asegurada US\$
1	S/N	LZYTETC21S1000 989	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
2	S/N	LZYTETC2XS1000 988	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
3	S/N	LZYTETC28S1000 987	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
4	S/N	LZYTETC26S1000 986	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
5	S/N	LZYTETC24S1000 985	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
6	S/N	LZYTETC22S1000 984	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
7	S/N	LZYTETC20S1000 983	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
8	S/N	LZYTETC29S1000 982	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
9	S/N	LZYTETC27S1000 981	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
10	S/N	LZYTETC21S1000 992	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
11	S/N	LZYTETC2XS1000 991	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
12	S/N	LZYTETC28S1000 990	Yutong	ZK6729D2	M3	26	2024	54,441.71
13	S/N	LFPH6CCP5R2L07 726	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
14	S/N	LFPH6CCP6R2L07 783	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
15	S/N	LFPH6CCP4R2L07 796	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50



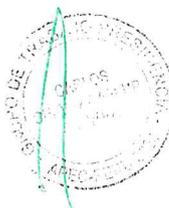
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ítem	Placa	Serie	Marca	Modelo	Categoría	Asientos	Año de fabricación	Suma asegurada US\$
16	S/N	LFPH6CCP2R2L07 649	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
17	S/N	LFPH6CCP3R2L07 790	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
18	S/N	LFPH6CCP2R2L07 652	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
19	S/N	LFPH6CCPXR2L07 673	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
20	S/N	LFPH6CCP7R2L07 663	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
21	S/N	LFPH6CCPXR2L07 656	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
22	S/N	LFPH6CCP9R2L07 602	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
23	S/N	LFPH6CCPXR2L07 687	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
24	S/N	LFPH6CCP4R2L07 734	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
25	S/N	LFPH6CCP5R2L07 659	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
26	S/N	LFPH6CCP3R2L07 613	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
27	S/N	LFPH6CCP4R2L07 605	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
28	S/N	LFPH6CCP1R2L07 609	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
29	S/N	LFPH6CCP2R2L07 666	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
30	S/N	LFPH6CCP2R2L07 635	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
31	S/N	LFPH6CCPXR2L07 642	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
32	S/N	LFPH6CCP0R2L07 620	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
33	S/N	LFPH6CCP5R2L07 631	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
34	S/N	LFPH6CCPXR2L07 592	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
35	S/N	LFPH6CCP8R2L07 624	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
36	S/N	LFPH6CCP0R2L07 617	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50

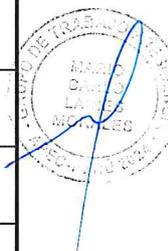


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ítem	Placa	Serie	Marca	Modelo	Categoría	Asientos	Año de fabricación	Suma asegurada US\$
37	S/N	LFPH6CCP4R2L07 670	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
38	S/N	LFPH6CCP3R2L07 627	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	M1	4	2024	84,581.50
39	S/N	LFPH4ACP5R2B18 796	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
40	S/N	LFPH4ACPXR2B1 8762	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
41	S/N	LFPH4ACP7R2B18 752	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
42	S/N	LFPH4ACP9R2B18 753	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
43	S/N	LFPH4ACP0R2B18 754	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
44	S/N	LFPH4ACP8R2B18 761	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
45	S/N	LFPH4ACP5R2B18 779	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
46	S/N	LFPH4ACP9R2B18 784	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
47	S/N	LFPH4ACP2R2B18 786	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
48	S/N	LFPH4ACP1R2B18 777	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
49	S/N	LFPH4ACP1R2B18 763	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
50	S/N	LFPH4ACP2R2B18 741	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
51	S/N	LFPH4ACP3R2B18 778	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
52	S/N	LFPH4ACP3R2B18 795	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
53	S/N	LFPH4ACP6R2B18 760	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
54	S/N	LFPH4ACP0R2B18 785	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
55	S/N	LFPH4ACP6R2B18 743	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
56	S/N	LFPH4ACP4R2B18 742	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
57	S/N	LFPH4ACPXR2B1 8776	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72



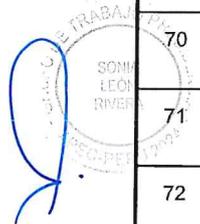
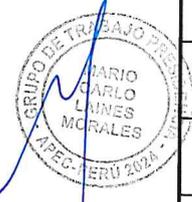
Blue handwritten signature or mark on the left side of the page.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

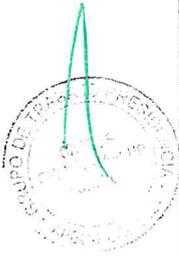
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ítem	Placa	Serie	Marca	Modelo	Categoría	Asientos	Año de fabricación	Suma asegurada US\$
58	S/N	LFPH4ACP2R2B18755	HONGQI	H5-CA7201HA6T	M1	5	2024	28,319.72
59	S/N	LCEPEVLN6R6000003	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
60	S/N	LCEPEVLN8R6000004	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
61	S/N	LCEPEVLNXR6000005	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
62	S/N	LCEPEVLN1R6000006	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
63	S/N	LCEPEVLN3R6000007	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
64	S/N	LCEPEVLN5R6000008	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
65	S/N	LCEPEVLN7R6000009	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
66	S/N	LCEPEVLN3R6000010	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
67	S/N	LCEPEVLN5R6000011	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
68	S/N	LCEPEVLN7R6000012	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
69	S/N	LCEPEVLN9R6000013	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
70	S/N	LCEPEVLN0R6000014	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
71	S/N	LCEPEVLN2R6000015	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
72	S/N	LCEPEVLN4R6000016	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
73	S/N	LCEPEVLN6R6000017	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
74	S/N	LCEPEVLN8R6000018	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
75	S/N	LCEPEVLNXR6000019	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
76	S/N	LCEPEVLN6R6000020	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
77	S/N	LCEPEVLN8R6000021	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
78	S/N	LCEPEVLNXR6000022	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92

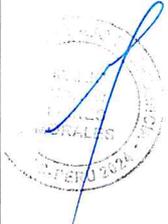


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ítem	Placa	Serie	Marca	Modelo	Categoría	Asientos	Año de fabricación	Suma asegurada US\$
79	S/N	LCEPEVLN1R6000 023	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
80	S/N	LCEPEVLN3R6000 024	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
81	S/N	LCEPEVLN5R6000 025	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
82	S/N	LCEPEVLN7R6000 026	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
83	S/N	LCEPEVLN9R6000 027	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
84	S/N	LCEPEVLN0R6000 028	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
85	S/N	LCEPEVLN2R6000 029	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
86	S/N	LCEPEVLN9R6000 030	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
87	S/N	LCEPEVLN0R6000 031	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
88	S/N	LCEPEVLN2R6000 032	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
89	S/N	LCEPEVLN4R6000 033	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
90	S/N	LCEPEVLN6R6000 034	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
91	S/N	LCEPEVLN8R6000 035	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
92	S/N	LCEPEVLNXR6000 036	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
93	S/N	LCEPEVLN1R6000 037	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
94	S/N	LCEPEVLN3R6000 038	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
95	S/N	LCEPEVLN5R6000 039	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
96	S/N	LCEPEVLN1R6000 040	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
97	S/N	LCEPEVLN3R6000 041	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
98	S/N	LCEPEVLN5R6000 042	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
99	S/N	LCEPEVLN7R6000 043	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92



Blue handwritten signature or mark on the left side of the page.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ítem	Placa	Serie	Marca	Modelo	Categoría	Asientos	Año de fabricación	Suma asegurada US\$
100	S/N	LCEPEVLN9R6000 044	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
101	S/N	LCEPEVLN0R6000 045	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
102	S/N	LCEPEVLN2R6000 046	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
103	S/N	LCEPEVLN4R6000 047	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
104	S/N	LCEPEVLN6R6000 048	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
105	S/N	LCEPEVLN8R6000 049	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
106	S/N	LCEPEVLN4R6000 050	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
107	S/N	LCEPEVLN6R6000 051	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
108	S/N	LCEPEVLN8R6000 052	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
109	S/N	LCEPEVLNXR6000 053	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92
110	S/N	LCEPEVLN1R6000 054	CFMOTO	CF650J-3B	L3	2	2024	10,185.92

\$3,948,481.82

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1 DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que tendrán el proveedor serán los siguientes:

- Debe contar con Registro único de Contribuyente Activo y Habido.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (Vigente).
- El postor debe contar con la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, conforme a lo señalado en la Ley N°26702 "Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Acreditación : Copia simple de la Autorización de Funcionamiento o certificado en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el país, expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, conforme a lo señalado en la Ley N°26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la misma que no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de ofertas.

- Experiencia del postor en la especialidad, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil, con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros patrimoniales como:

Seguros Multiriesgo y/o,
Seguros contra Incendio y/o,
Seguros de Deshonestidad 3D y/o,
Seguros contra Robo y/o Asalto y/o,
Seguros de Transporte, Seguros de Cascos y/o,
Seguros de Responsabilidad Civil y Seguros de Vehículos

Acreditación: El postor deberá acreditar su experiencia presentando copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos u orden de servicio o compra o comprobantes de pago, todos ellos con su respectiva conformidad o constancia de prestación o la cancelación del pago que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o, reporte de estado de cuenta, en caso de comprobante de pago mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o ii) en caso que se presente el reporte web SIAF-MEF deberá adjuntar comprobante de pago u orden, o iii) en caso de presentar soló la constancia de prestación, esta deberá precisar como mínimo la identificación de contrato, el plazo contractual, el objeto de la contratación, el monto del contrato y las penalidades, esté último, de ser el caso, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA

9. LUGAR Y PLAZO

9.1 Lugar

El servicio se realizará en cualquier lugar dentro del territorio de la Republica del Perú.

9.2 Plazo de ejecución de la prestación

Se presentará por el periodo de 105 días calendarios, contados desde el 17 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.

La presentación de la póliza de seguro será en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

10. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La Compañía de seguros entregará las pólizas electrónicas vía Mesa de Partes Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores <http://stdciudadano.rree.gob.pe/mesapartesdigital>, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener por lo menos lo señalado en el SLIP de cada ramo que se adjunta.

Otorgar Cobertura Provisional por 30 días calendarios al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de la fecha que se precisa en la orden de servicio y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, previo informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de área técnica.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- El pago se efectuará en una sola armada, previa emisión y presentación de las pólizas correctamente emitida en moneda extranjera y a la presentación del comprobante de pago en dólares americanos por parte del contratista, previa conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Control Patrimonial.
- El pago se efectuará mediante abono directo en una cuenta bancaria en Soles al tipo de cambio oficial de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) en la fecha de la orden de servicio, mediante el uso del Código de Cuenta Interbancario (CCI) indicado por el contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, conforme lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El contratista incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple en presentar las pólizas de seguro en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- b) Habiéndole otorgado un plazo de subsanación, para presentar la póliza de seguro, este no es realizado a cabalidad.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.8.9. de la Directiva No 001-2023 RE/OGA. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas del MRE, así como lo establecido en la Directiva No 001-2023 RE/OGA "Disposiciones para la Contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023-2024, para lo cual se detalla el link en dónde deberá consultarse para el desarrollo de la presente prestación:

<http://transparencia.rree.gob.pe/index.php/datos-generales-11/13-normas-emitidas-por-la-entidad/131-resoluciones-ministeriales-rm/ano-2023-4/20125-anexo-rm-n-0157-2023-re/file>

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

16. VIGENCIA DEL SERVICIO

Desde emitida la orden de servicio y hasta que el funcionario responsable otorgue la conformidad y se efectúe el pago correspondiente.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Las controversias durante la ejecución contractual o el pago se resuelven por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo de partes.

18. RESOLUCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Si el incumplimiento total o parcial del proveedor, no puede ser revertido y se requiera el cumplimiento inmediato de la prestación, la Oficina General de Administración puede prescindir del procedimiento señalado en el numeral 5.8.6. de la Directiva N° 001-2023-OGA/RE "Disposiciones para la contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la cumbre de líderes económicos del foro de cooperación económica Asia- Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024".

Efectuada la resolución de la relación contractual, la Oficina de logística comunica a la Oficina de Finanzas, el ejecutar automáticamente el monto de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales por daños y perjuicios u otras pertinentes.

19. DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN / CONFIDENCIALIDAD

Declaración explícita de no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad; asimismo, reconocer la naturaleza de la contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, comprometiéndose a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá ser considerada como confidencial la información que el Ministerio hubiera difundido públicamente, mediante sus canales de comunicación oficiales, a la fecha de su difusión.

Importante: el Contratista deberá presentar una declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada para la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra o servicio.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

20. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La cotización que presente el proveedor deberá contener la siguiente documentación obligatoria:

- Declaración jurada del proveedor anexo 1
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización anexo 2
- Oferta económica (suma alzada) anexo 4.
- Declaración jurada de acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la Entidad anexo 5.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del proveedor y del personal clave, establecidos en el numeral 8 de los Términos de Referencia, según anexos indicados en dicho numeral.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para perfeccionar la relación contractual:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancaria en el exterior.
- La declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad anexo 6.
- Precios unitarios del servicio.
- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación, en caso de ser persona jurídica.

Para contrataciones mayores a diez (10) unidades impositivas tributarias hasta el tope de S/ 480,000.00, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar la siguiente documentación:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación, en caso de ser persona jurídica.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.

22. ANEXOS y FORMATOS

Formato 1: Relación de bienes donados por china

Formato 2: Formato DUBAI (SBS) aseguramiento de donación china.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**FORMATO 1:
RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR CHINA**

Aseguramiento de bienes donados por la República China

Tipo de seguro	Número de producto	Tipo de bien	Marca	Modelo	Valor Yuan ¥	Tipo de cambio a US\$ (factura)
Multiriesgo	14	Equipos de seguridad			15,928,480.00	2,214,058.72
Multiriesgo	190	Equipos de computo Lenovo			4,053,260.00	563,403.14
Multiriesgo		Repuestos de vehiculos y motos			1,611,916.00	224,056.32
Automóviles	12	Buses	Yutong	ZK6729D2	4,700,004.00	653,300.56
Automóviles	26	Automóvil	Hongqi	H9 - CA7308HA6TX	15,821,000.00	2,199,119.00
Automóviles	20	Automóvil	Hongqi	H5-CA7201HA6T	4,074,780.00	566,394.42
Automóviles	52	Motos	CFMOTO	CF650J-3B	3,810,560.00	529,667.84
					¥50,000,000.00	\$6,950,000.00

RELACIÓN DE REPUESTOS

T.C. SBS 23.07.2024 S/

3.758

Item	Marca	Valor Yuan ¥	Tipo de cambio a US\$ (factura)	Valor en US\$	Valor en S/.
1	Yutong	235,836.00	0.139	32,781.20	123,191.76
2	CF Moto	381,160.00	0.139	52,981.24	199,103.50
3	Hongqi H9	791,180.00	0.139	109,974.02	413,282.37
4	Hongqi H5	203,740.00	0.139	28,319.86	106,426.03
		1,611,916.00		\$224,056.32	S/ 842,003.66

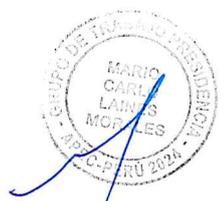


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

T.C. SBS 23.07.201 3.758

Item	Cantidad	Código Patrimonial	Denominación	C. Barra	DETALLE TÉCNICO (1)						Estado de Conservación (2)	C. Contable	Causal Alta	Valor Yuan	Tipo de cambio o a US\$ /factor	Valor en US\$	Valor en S/.
					Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensiones /								
1	2		Sistema de Inspección de Vista Completa		Nuctech	FVIS1000	TFNACR00240001				Nuevo		Donación	4,520,000.00	0.139	628,280.00	2,361,076.24
2			Sistema de Inspección de Vista Completa		Nuctech	FVIS1000	TFNACR00240002				Nuevo		Donación	4,520,000.00	0.139	628,280.00	2,361,076.24
3			Equipo de Inspección de Cuerpo Humano		Nuctech	ES3MD2100	TFNACQ00240001				Nuevo		Donación	865,580.00	0.139	120,315.62	452,146.10
4			Equipo de Inspección de Cuerpo Humano		Nuctech	ES3MD2100	TFNACQ00240002				Nuevo		Donación	865,580.00	0.139	120,315.62	452,146.10
5	6		Equipo de Inspección de Cuerpo Humano		Nuctech	ES3MD2100	TFNACQ00240003				Nuevo		Donación	865,580.00	0.139	120,315.62	452,146.10
6			Equipo de Inspección de Cuerpo Humano		Nuctech	ES3MD2100	TFNACQ00240004				Nuevo		Donación	865,580.00	0.139	120,315.62	452,146.10
7			Equipo de Inspección de Cuerpo Humano		Nuctech	ES3MD2100	TFNACQ00240005				Nuevo		Donación	865,580.00	0.139	120,315.62	452,146.10
8			Equipo de Inspección de Cuerpo Humano		Nuctech	ES3MD2100	TFNACQ00240006				Nuevo		Donación	865,580.00	0.139	120,315.62	452,146.10
9			Sistema de Inspección de Rayo X		Nuctech	CX6040D	TFNPA08240078				Nuevo		Donación	282,500.00	0.139	39,267.50	147,567.27
10			Sistema de Inspección de Rayo X		Nuctech	CX6040D	TFNPA08240079				Nuevo		Donación	282,500.00	0.139	39,267.50	147,567.27
11	6		Sistema de Inspección de Rayo X		Nuctech	CX6040D	TFNPA08240080				Nuevo		Donación	282,500.00	0.139	39,267.50	147,567.27
12			Sistema de Inspección de Rayo X		Nuctech	CX6040D	TFNPA08240081				Nuevo		Donación	282,500.00	0.139	39,267.50	147,567.27
13			Sistema de Inspección de Rayo X		Nuctech	CX6040D	TFNPA08240082				Nuevo		Donación	282,500.00	0.139	39,267.50	147,567.27
14			Sistema de Inspección de Rayo X		Nuctech	CX6040D	TFNPA08240083				Nuevo		Donación	282,500.00	0.139	39,267.50	147,567.27
													15,928,480.00		\$2,214,058.72	S/ 8,320,432.70	

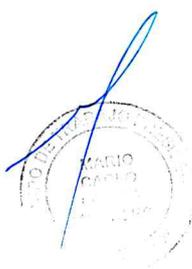
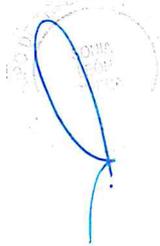
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

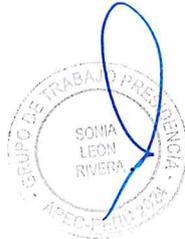
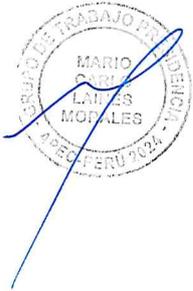
Item	Código Patrimonial	C. Barra	Cantidad	Denominación	Marca	DETALLE TÉCNICO (1)				Estado de Conservación (2)	C. Contable	Causal/Alta	Valor Yuan ¥	Tipo de cambio a US\$ (factura)	Valor en US\$	Valor en S/
						Modelo	Serie	Color	Dimensiones / Peso							
1				Servidor Hiperconvergente	Lenovo	ThinkSystem SR650V2	J90INESE	Plateado	1400*495*350mm/42KG	Nuevo		Donación	84,750.00	0.139	11,790.25	44,270.18
2			3	Servidor Hiperconvergente	Lenovo	ThinkSystem SR650V2	J90INE5G	Plateado	1400*495*350mm/42KG	Nuevo		Donación	84,750.00	0.139	11,780.25	44,270.18
3				Servidor Hiperconvergente	Lenovo	ThinkSystem SR650V2	J90INE5F	Plateado	1400*495*350mm/42KG	Nuevo		Donación	84,750.00	0.139	11,780.25	44,270.18
4			1	Matiz de Disco	Lenovo	ThinkSystem DE4000H	J901PMG0	Plateado	750*550*350/42KG	Nuevo		Donación	393,744.00	0.139	54,730.42	205,676.92
5			1	Servidor Copia de Seguridad	Lenovo	ThinkSystem DP33KG2 HW	J901PYEA	Plateado	1400*495*350mm/42KG	Nuevo		Donación	1,098,476.00	0.139	152,686.16	573,802.11
6			80	Computadora de Escritorio	Lenovo	ThinkCentre M800t	U163KFPG	negro	600*421*123/4.92KG	Nuevo		Donación	1,094,800.00	0.139	150,787.20	565,658.30
246			105	Laptop	Lenovo	ThinkPad L15 Gen4	PW0BVH18	negro	500*350*80mm/1.17KG	Nuevo		Donación	1,221,990.00	0.139	169,656.61	638,321.14
													4,053,260.00		\$563,403.14	S/ 2,117,269.01



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

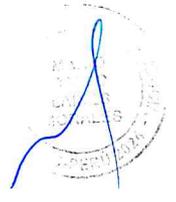
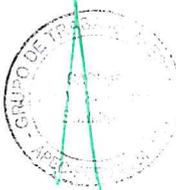
Item	Clase	C.O.D. S.B.H.	C. Barra	Categoría	DETALLE TÉCNICO										Valor Yuan *	Tipo de cambio a US\$ (factura)	Valor en US\$	Valor en S/.		
					Marca	Modelo	Color	Motor	Serie/VIN	Año	Peso bruto KG	Dimensiones	N° Asientos	Combustible					C. Contable	Estado de Conservación
1	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707310		LZYTEIC21S1000989	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
2	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707301		LZYTEIC2XS1000988	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
3	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707304		LZYTEIC2BS1000987	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
4	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707306		LZYTEIC26S1000986	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
5	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707311		LZYTEIC24S1000985	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
6	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707303		LZYTEIC22S1000984	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
7	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707303		LZYTEIC20S1000983	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
8	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707302		LZYTEIC23S1000982	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
9	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707305		LZYTEIC27S1000981	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
10	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707305		LZYTEIC21S1000982	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
11	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707300		LZYTEIC2XS1000991	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
12	C3			M3	Yutong	ZK6729D2	Blanco	ISF3.8s5154.77707307		LZYTEIC26S1000990	2024	73200	L.7.190mm*An. 2.240mm*AL.3.070mm	26	Diesel	Nuevo	Donación	391.667.00	54.441.71	204.591.95
													4,700,004.00		\$653,300.56	S/2,455,103.52				



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Item	Clase	OOD. SBN	C. Barra	Categoría	Marca	Modelo	Color	Motor	Serie/VIN	Año	Peso bruto KG	Dimensión mes	N° Asientos	Combustible	C. Contable	Estado de Conservación	Causal de Alta	Valor Yuan ¥	Tipo de cambio a US\$	Valor en US\$	Valor en S/		
1	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000542	LFPH6CCPR2L07726	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
2	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000522	LFPH6CCPR2L07793	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
3	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000528	LFPH6CCPR2L07796	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
4	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000535	LFPH6CCPR2L07649	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
5	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000528	LFPH6CCPR2L07790	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
6	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000547	LFPH6CCPR2L07652	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
7	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000548	LFPH6CCPR2L07673	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
8	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000548	LFPH6CCPR2L07656	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
9	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000559	LFPH6CCPR2L07602	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
10	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000546	LFPH6CCPR2L07687	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
11	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000527	LFPH6CCPR2L07734	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
12	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000489	LFPH6CCPR2L07659	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
13	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000538	LFPH6CCPR2L07613	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
14	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000539	LFPH6CCPR2L07605	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
15	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000481	LFPH6CCPR2L07609	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
16	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000548	LFPH6CCPR2L07686	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
17	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000475	LFPH6CCPR2L07635	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
18	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000552	LFPH6CCPR2L07642	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
19	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000554	LFPH6CCPR2L07620	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
20	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000469	LFPH6CCPR2L07631	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
21	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000556	LFPH6CCPR2L07592	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
22	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000540	LFPH6CCPR2L07624	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
23	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000536	LFPH6CCPR2L07617	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
24	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000462	LFPH6CCPR2L07670	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
25	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA6GV30TD-05 000463	LFPH6CCPR2L07627	2024	2100			Gasolina	Nuevo	Donación	608.500.00	0.139	84.581.50	317.857.28			
26	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H9 - CA7308HA6TX	negro	CA4GG20TD-33 146061	LFPH4A-CPR2B18796	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
27	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146068	LFPH4A-CPR2B18762	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
28	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146782	LFPH4A-CPR2B18752	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
29	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 145006	LFPH4A-CPR2B18763	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
30	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146844	LFPH4A-CPR2B18754	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
31	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 145007	LFPH4A-CPR2B18761	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
32	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146960	LFPH4A-CPR2B18779	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
33	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146807	LFPH4A-CPR2B18784	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
34	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 143084	LFPH4A-CPR2B18766	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
35	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 147144	LFPH4A-CPR2B18777	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
36	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146823	LFPH4A-CPR2B18763	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
37	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146923	LFPH4A-CPR2B18741	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
38	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 143083	LFPH4A-CPR2B18778	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
39	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146800	LFPH4A-CPR2B18795	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
40	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146841	LFPH4A-CPR2B18760	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
41	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146863	LFPH4A-CPR2B18785	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
42	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146842	LFPH4A-CPR2B18743	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
43	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146822	LFPH4A-CPR2B18742	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
44	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 146170	LFPH4A-CPR2B18776	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
45	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro	CA4GG20TD-33 145003	LFPH4A-CPR2B18755	2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
46	Sedan	M1	M1	M1	HONGQI	H5-CA7201HA6T	negro			2024	1635			Gasolina	Nuevo	Donación	203.739.00	0.139	28.319.72	106.425.51			
																			19,895,780.00		32,765,510.42	19,895,780.00	32,765,510.42



N°	Marca	Modelo	Valor Yuan ¥	Valor en US\$
26	HONGQI	H9 - CA7201H	15,821,000.00	2,199,119.00
20	HONGQI	CA7201H	4,074,780.00	565,354.42
			19,895,780.00	\$2,765,513.42

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FORMATO 2:

FORMATO DUBAI (SBS) ASEGURAMIENTO DE DONACIÓN CHINA.

APASEG

Resolución S.B.S.N° 3661-2021

Detalle de Ubicaciones de Bienes Asegurables por Inmueble (DUBAI)

Validar Datos Ingresados

PASO 1

Tipo de documento:	RUC N°
Número de Documento:	20191380101
Nombre / Razón Social:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Moneda:	Dólares

PASO 2

nro de locales: 21

Indicaciones:

- (1) Campo obligatorio
- (2) Verificar que las columnas C, X y Y contengan el check verde ✓

PASO 3

Dirección del riesgo												
N°	Tipo de calle/via	Nombre de calle/via	Número	Tipo Interior	Interior	Mz	Lote	KM	Tipo Conjunto Habitacional	Nombre del Conjunto Habitacional	Referencia	País
1	Carretera	CALLE	555 / 551	Interior							Edificio	PERU

Ayuda xiy

Ayuda Material

Departamento/Región	Provincia	Distrito	Ubigeo	Latitud (e)	Longitud (y)	Registro Válido	Año de construcción	Año de reforzamiento estructural	Tipo de material de construcción predominante (TEP)	Tipo de Estructura Especial (TEE)	Número de Pisos de la edificación	Número de Sotanos de la edificación
LIMA	LIMA	LIMA	150101	-12.0481910	-77.0302940		2001		3.0CA Pórticos de concreto armado	No aplica	6	2

Edificación (excluyendo el valor del terreno)	SELECCIONAR OTRO (OPCIONAL)	Total Edificación
0.00	0.00	0.00

Ayuda CIU

Características del Inmueble asegurado

Tipo de Bien asegurado	Tipo de uso (USO)	Giro del inmueble	Cód. CIU de la Empresa o Actividad	Descripción CIU	Registro Válido	Edificación (excluyendo el valor del terreno)	SELECCIONAR OTRO (OPCIONAL)	Total Edificación
Estatul	02 Oficina	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES/OFFICINA	8411	Actividades De La Administración Pub.				

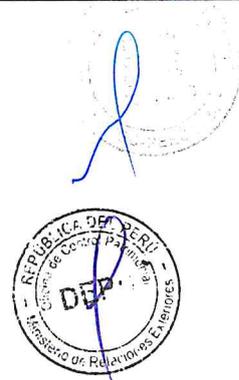
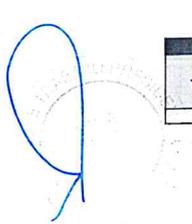
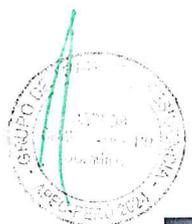
Total General Valor declarado

Total Edificación	Existencias	Equipos Electrónicos	Maquinaria Fija	Maquinaria y equipo móvil	Contenido en general	SELECCIONAR OTRO (OPCIONAL)	Total Contenido	Beneficio Bruto (margen de)	Total Lucro Cesante	VALOR DECLARADO TOTAL (Edificación + Contenido + Lucro Cesante)
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.001.518.18	0.00	3.001.518.18	0.00	0.00	3.001.518.2

Periodo correspondiente al valor

Valores declarados

Total Edificación	Existencias	Equipos Electrónicos	Maquinaria Fija	Maquinaria y equipo móvil	Contenido en general	SELECCIONAR OTRO (OPCIONAL)	Total Contenido	Beneficio Bruto (margen de)	Total Lucro Cesante	VALOR DECLARADO TOTAL (Edificación + Contenido + Lucro Cesante)	Registro Válido VD
					3.001.518.18		3.001.518.18			3.001.518.18	



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Lima, ...
Señores
Oficina de Logística
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

De nuestra consideración:

Quien suscribe, (indicar nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, representante legal de (indicar razón social / indicar en caso de persona jurídica), con RUC N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____; se presenta para el procedimiento especial de contratación en el marco de la Ley N° 30154, cuyo objeto es _____, para atender el _____ que se llevará a cabo en el Perú durante el año _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que la siguiente información se sujeta a la verdad:

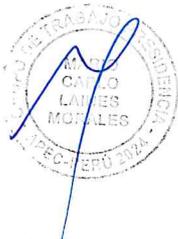
N° de R.U.C.	
Domicilio Legal	
Correo electrónico	
Teléfono Fijo y Móvil	

- Autorizo recibir las comunicaciones relacionadas al procedimiento especial en el correo electrónico antes consignado, siendo nuestra responsabilidad mantener dicha cuenta(s) activa(s).
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para participar en el procedimiento especial de contratación ni para contratar con el Estado, conforme con el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer la naturaleza de la contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, por lo que me comprometo a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.
- Conocer las infracciones y sanciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones de la invitación para cotizar del presente procedimiento especial de contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento especial de contratación.
- Me comprometo a mantener la cotización presentada, y a perfeccionar el contrato, en caso de ser favorecido con la contratación.
- Autorizo recibir las notificaciones relacionadas a las decisiones de la ejecución contractual (ampliación de plazo, prestaciones adicionales, y otros) en el correo electrónico consignado, de ser favorecido con la contratación; siendo nuestra responsabilidad mantener dicha cuenta(s) activa(s).

Atentamente,

Firma

DNI N



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS TÉRMINOS DE REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA SOLICITUD DE
COTIZACIÓN

Lima,

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente. -

Quien suscribe, (nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, Representante Legal _____ (indicar razón social/indicar en caso de persona jurídica), con RUC N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____ provincia de _____ y departamento de _____; se presenta para el procedimiento especial de contratación en el marco de la Ley N° 30154, cuyo objeto es _____, para atender el _____ que se llevará a cabo en el Perú durante el año _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Luego de haber examinado la invitación para cotizar del presente procedimiento especial de contratación, cumplo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, así como con todos los requisitos detallados en la invitación, y en consecuencia, me comprometo a cumplir con dichos términos y condiciones, de resultar favorecido con la contratación.
- Cumplo con la documentación requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación solicitada.

En tal sentido, asumo plena responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información declarada, sujetándome al marco legal vigente aplicable.

Firma

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N 4
OFERTA ECONÓMICA

(SUMA ALZADA)

Lima, ...

Señores
Oficina de Logística
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. –

Quien suscribe (nombre y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, Representante Legal _____ (indicar razón social / indicar en caso de persona jurídica), con RUC N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____ provincia de _____ y departamento de _____; se presenta para el proceso especial de contratación en el marco de la Ley N° 30154, cuyo objeto es _____, para atender _____ que se llevará a cabo en el Perú durante el año _____.

Asimismo, hago de su conocimiento que mi oferta económica para la presente contratación asciende a US \$/ (..... y/o 00/100 Dólares), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO TOTAL US \$/ (con dos decimales)

El monto incluye tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto aplicable y que incida en el costo total de la contratación.

Asimismo, **declaramos bajo juramento** lo siguiente:

- Acepto y me someto a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, y las condiciones de la invitación para cotizar del presente procedimiento especial de contratación.
- Validez de la oferta (cotización): 45 días calendario de remitida.
- Mejoras: (Señalar de corresponder).

Sin otro particular y esperando poder servirles, quedo de Uds.

Atentamente.

Firma

DNI N°



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA
(ACCIÓN DE PREVENCIÓN, IMPEDIMENTO DE CONTRATAR EN CASO DE PARENTESCO Y
RELACIÓN DE PARENTESCO CON ALGÚN SERVIDOR O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD)

Lima,
Señores
Oficina de Logística
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. –

Quien suscribe (**nombre y apellidos completos**), identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____ (de ser persona jurídica), Representante Legal _____ (indicar la razón social), con RUC N° _____ con domicilio (persona natural/jurídica) en _____ distrito de _____ provincia de _____ y departamento de _____; se presenta para el proceso especial de contratación cuyo objeto es _____ para el desarrollo de la realización de _____ que se llevará a cabo durante el año _____.

DECLARO:

Que, en aplicación del Artículo 1° de la Ley N° 26771¹ y el Artículo 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM², **NO GUARDO RELACIÓN DE PARENTESCO³ CON FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN Y/O PERSONAL DE CONFIANZA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE GOZAN DE LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL, O TENGAN INJERENCIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN EN EL CUAL PARTICIPO.**

Encuentro parentesco con personal CAS, servidores o funcionarios que no necesariamente tienen facultad de nombramiento y contratación de personal, ni tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el cual participo, el mismo que es el siguiente: _____

No encuentro parentesco con personal CAS, servidores o funcionarios que no necesariamente tienen facultad de nombramiento y contratación de personal, ni tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el cual participo.

Asimismo, **DECLARO** que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándome a las disposiciones establecidas en los artículos 50° y 51° y demás aplicables del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las demás establecidas en la norma correspondiente.

Firma
DNI N



¹ **Artículo 1° (de la Ley)** Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad o por razón de matrimonio.

² **Artículo 2° (del Reglamento)** Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Art. 1° de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan directa o indirecta en el nombramiento o contratación de personal. (...).

³ **Parentesco: a) Por Consanguinidad:** 1° Padres – Hijos, 2° Abuelos – Nietos – Hermanos. 3° Bisabuelos, Biznietos, 4° Sobrinos, Tíos Carnales, b) **Por Afinidad:** 1° Suegros – Yernos – Nueras, 2° Cuñados, c) **Por Matrimonio:** Esposo – Esposa.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO 6

MODELO - DECLARACIÓN JURADA DE ANTICORRUPCIÓN / CONFIDENCIALIDAD

Lima,

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente. –

Quien suscribe, (nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, Representante Legal _____ (indicar razón social/indicar en caso de persona jurídica), con RUC N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____ provincia de _____ y departamento de _____; se presenta para el procedimiento especial de contratación en el marco de la Ley N° 30154, cuyo objeto es _____, para atender el _____ que se llevará a cabo en el Perú durante el año _____.
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: Declaro bajo juramento no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad.

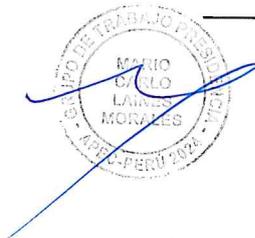
Conocer y aceptar que todos aquellos datos a los que pudiera acceder en ocasión de la ejecución de la prestación, cualquiera sea el soporte que los contenga o su contenido, deberán ser tratados con estricta confidencialidad. En tal sentido, no podremos divulgar, publicar, utilizar, reproducir, difundir, transmitir, etc., la información, por ningún medio cualquiera fueran sus características, ni suministrarla a terceros cualquiera sea su carácter. En tal sentido, el tratamiento de la información por parte nuestra se encontrará ceñido meramente al cumplimiento de sus obligaciones en la contratación.
Sin perjuicio de lo anterior, no podrá ser considerada como confidencial la información que el ministerio hubiera difundido públicamente, mediante sus canales de comunicación oficiales, a la fecha de su difusión.

Nos obligamos a tomar medidas de protección de la información del Ministerio de Relaciones Exteriores almacenadas en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nos obligamos a reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.

Nos obligamos a brindar las facilidades necesarias para que el Ministerio de Relaciones Exteriores audite y/o monitoree los aspectos relacionados a la seguridad de la información que se correspondan con el objeto de la contratación. El Ministerio de Relaciones Exteriores, sus empleados y funcionarios en cualquier modalidad contractual, se exime de toda responsabilidad por las acciones legales, litigios, procedimientos administrativos, reclamaciones o demanda que pudiera derivarse de trasgresiones o supuestas trasgresiones que corresponda a cualquier patente, marca registrada, uso de modelo, diseño registrado, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha de la orden de compra/servicio o, debido a la instalación del bien por parte de El Contratista o su personal o el uso de los mismos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo esto responsabilidad del Contratista.

Nos obligamos a garantizar al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la ejecución de la prestación, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias y complementarias, por lo que se comprometo a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en mención. En tal sentido, asumo plena responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información declarada, sujetándome al marco legal vigente aplicable.



Firma
DNI N°



